

52

Sesión de la Diputación provincial

de Navarra del día 9 de Noviembre

de 1880

En la sala de sesiones de
 la Diputación provincial de

Sr. Conde

" Lamiés

" Larrañaga

" Laguardia

" Aldama

" Santu

" Ramirez

" Ruyroga

" Heredia

" Santa

" Zabien

" O. de Barak

" Clara

" Ugarte

" Montejo

" Rotacche

" Ordano

" Verastrégui

" Eceaga

" Eroz

Navarra siendo las tres de la tarde del día nueve

de Noviembre de mil ochocientos ochenta

se reunieron bajo la presidencia del Sr. Go-

bernador civil interino D. Eudorcio Vea Thun-

guia los pres. anotados al margen y leída

el acta anterior fué aprobada.

Se dio cuenta de una comunicacion

del Sr. Gobernador civil trasladando una

circular del Ilmo. Sr. Director general

de Administracion local sobre cumpli-

miento de las disposiciones originadas en

materia de subastas que deben anun-

ciarse en la Gaceta y A. G. quedo' ente-

rado.

Tambien se leyó una comunicacion

del Sr. Alcalde presidente del Excmo.

Ayuntamiento de Vitoria pidiendo se re-

formen algunos acuerdos recaidos en varias

reclamaciones producidas por aquella

corporacion en ramo de montes, hoja

de hermandad, impuesto sobre la sal,

industria y comercio y P. B. acordó infor-
me la Comision de intereses generales.

Seguidamente se dió cuenta del es-
pediente iniciado a instancia de D. Juan
las Landa vecino de Tabastola y la
de los demas individuos de la contraque-
rilla de San Vicente de la Sonsierra sa-
licitando el abono de los haberes que de-
rangaron en varios dias de 1873 y 1874
y P. B. acordó pase a informe de la Comi-
sion de hacienda.

Se leyó y fué aprobado el in-
forme emitido por la Comision de intere-
ses generales, en la mera instancia del
Ayuntamiento de Guerara solicitando
la agregacion de dicho municipio al de
Barrundia. El informe dice así:

Excmo. Sr. = La Comision de intereses ge-
nerales enterado de la mera instancia
promovida por el Sr. Alcalde del Ayun-
tamiento de Guerara en suplica de que
se ponga en curso el expediente sobre agre-
gacion de dicho municipio al de Ba-
rrundia, es de parecer que segregando
de dicho expediente las diligencias prac-
ticadas con motivo de la petition que

primariamente hiciera el Ayuntamiento
lo reclamante para su union al de Ori-
toria, se instruya el expediente que pre-
viene la Real orden de 26 de Febrero
de 1878 y ultimado podrá la Diputacion
resolver en su orista lo que en justicia
proceda. V. B. sin embargo decretará
como siempre lo mas acertado. Vitoria
9 de Noviembre de 1880. Siguen las firmas

Iguualmente fue aprobado otro in-
forme emitido por la citada Comision
en el expediente instruido á consecuencia
del escrito de D. Ladislao Velasco, en
solicitud de que por la Diputacion
se adquirieran algunos ejemplares de la
obra titulada los Lucheros de que
es autor. El informe es el siguiente,

Excmo. Sr. = La Comision de intereses
generales enterada del expediente instrui-
do á consecuencia del escrito de D. La-
dislao Velasco que solicita se adquieran
por la Provincia algunos ejemplares
de la obra los Lucheros de que es au-
tor, y oíste el informe del ponente D.
Mercial Martiner del que resulta
que la citada obra merece que la

Diputacion la adquiriera para figurar en la biblioteca de la misma por el interes que respecto de la historia del pais encierra, propone a V. E. se tomen doce ejemplares.

La Diputacion no obstante resolverá lo mas acertado. Victoria 9 de Noviembre de 1880. - Figuen las firmas.

Trí bien se leyó y fue aprobado el informe emitido por la Comision de montes y caminos, en el expediente promovido por el Conserje del Instituto de 2^a enseñanza, en solicitud de que se le provea de una habitacion mas conveniente e higiénica que la que ocupa. El informe dice así:

Excmo. Sr. = La Comision de montes y caminos con vista del expediente promovido a instancia de D. Gregorio Bermejo Conserje del Instituto de 2^a enseñanza en esta ciudad solicitando se le provea de una habitacion conveniente, por no reunir las condiciones higiénicas que se requieren, la que en el día ocupa en aquel establecimiento

es de sentir debe oírse acerca del particular
 a las Comisiones de Hacienda e intereses
 generales a quienes se les pasará el ex-
 pediente. - Tal es el sentir de la Comisión.
 V. B. no obstante con sus superiores lucea
 acordará lo que estime mas conforme. Vi-
 toria 9 de Noviembre de 1880. Siguen las
 firmas.

La misma aprobacion mereció el in-
 forme emitido por la antes citada comis-
 sion de montes y caminos en el expedien-
 te instruido a instancia de D. Benito
 Ugarriza arrendatario del portazgo
 de Bengaurza, pidiendo se obligue a D.
 Vicente Izasi vecino de Orduna al pa-
 go de ciertos derechos de peaje por los ca-
 rros que vadean el rio de aquel termino
 no al conducir materiales. El informe
 dice así:

Excmo. Sr. = La Comisión de montes y
 caminos con vista del expediente instruido
 ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento
 de Lerama a instancia de D. Benito
 de Ugarriza rematante del portazgo
 de Bengaurza reclamando de D. Vicen-
 te Izasi vecino de la ciudad de Or-

Ante el pago de 150 pesetas por supuesto
desviacion maliciosa de aquel portazgo
y derechos de peaje del mismo, al con-
ducir sus materiales de los pueblos de
Ordoño y provincia limítrofe de Vizca-
ya: con mas ocho pesetas por infrac-
cion de la ordenanza y finalmente otras
diez pesetas en que estonia los gastos, da-
ños y perjuicios que se le han origi-
nado en el curso de las diligencias
(en junta 1950 pesetas); cuyo expediente
habido elevado en grado de apelacion
ante V. E.; y resultando de las depo-
siciones de los testigos examinados, que
por el D. Vicente Izuri al conducir
sus materiales del barrio Ordoño y
caserio de Crucealde lo ha verifica-
do por orias permitidas, sin infringir
en manera alguna las ordenanzas
del ramo, ni resultar la desviacion
maliciosa para eludir los derechos de
peaje; es de sentir, que, confirmando
la providencia gubernativamente dicta-
da en 14 de Julio último por el Sr.
Alcalde del Ayuntamiento de Lerio-
ma, se exima al D. Vicente Izuri,

de las reclamaciones causadas por el
 D. Benito Ubarria; y que para lo suce-
 sivo al anunciar el arrendamiento del
 pontazgo referido de Benganta, se mo-
 difiquen los aranceles formulados para
 aquel punto, en términos de que los dere-
 chos de pontazgo á los vecinos del ba-
 rrio de Ondón y casas de Benganta
 del otro lado del río, pasen ó no por el
 camino prohibido se rebajen a una mi-
 tad cuando tengan que conducir ma-
 teriales de los montes de la zona opues-
 ta. Tal es el sentir de la Comisión R.
 no obstante con sus superiores lucas es-
 timará lo que crea mas conforme Vi-
 toria 9 de Noviembre de 1880. Siguen
 las firmas.

Aprobado fue así bien el informe
 emitido por la antes citada Comisión
 en otra instancia del Ayuntamiento de Tra-
 magona en solicitud de que se gestio-
 ne con la Diputación de Guipúzcoa con
 objeto de que acuerde la traslación del
 pontazgo de Santa Egeda, en juris-
 dicción de Mondragon mas al centro

de esta última orilla. Dice el informe
Excmo. Sr. = La Comision de montes y
Caminos evacuando el informe que V. E.
se ha servido ordenar en razon á la
instancia elevada en primero del que
cursa por el Ayuntamiento de Trama-
yona en solicitud de que se adopten las
medidas conducentes acerca de la Brana
Diputacion provincial de Guipúzcoa pa-
ra que disponga de traslados desde lue-
go la cadena o portazgo que tiene es-
tablecido en el punto de Santa Igueda
jurisdiccion de Eñondragon, mas al
centro de esta última orilla por los per-
juicios que de otro modo se siguen á los
vecinos de dicho oralle de Tramayona
que hacen sus tránsitos por el mismo,
es de sentir se comita el expediente
á la Comision provincial para que
utilice los recursos que crea del caso,
para conseguir el objeto á que se
aspira por el Ayuntamiento recu-
mente = Tal es el sentir de la Comision.
V. E. no obstante acordará lo que estis-
me mas conforme = Victoria 9 de No-
viembre de 1880 = Siguen las firmas

Se leyó así bien y fué aprobado el informe emitido por dicha comision de montes y caminos, en el expediente, iniciado a instancia de los Ayuntamientos de Zécora, Eyon, Barriobusto, Tuoreda y Labrara, en solicitud de que se construya un camino que una a dichas villas con Navarra pasando por Tracostu. Dice el informe

Excmo. Sr. = La Comision de montes y caminos a la que se ha servido V. E. cometer para el correspondiente informe el expediente promovido a instancia de los Ayuntamientos de Zécora, Eyon, Barriobusto, Tuoreda y Labrara en solicitud de que se construya una carretera que una a las villas sus representadas con la provincia de Navarra por Tracostu, es de sentir que el dicho expediente a la Comision provincial para la ampliacion de las Diligencias encaminadas a averiguar si tanta la Excmo. Diputacion provincial de Navarra como los Ayuntamientos y pueblos de esta Provincia interesados en la apertura y construccion de dicho

cha oria, están dispuestos á contribuir
en la parte que á cada uno correspon-
da para cubrir el presupuesto de citada
obra, para que con este dato la Exma.
Diputacion provincial á la que se dará
cuenta del expediente en su primera reu-
nion, vea si las obras en proyecto son
de utilidad y conveniencia á la Pro-
vincia; así que si el estado de sus
fondos permite su ejecucion y cumplimen-
to: tal es el sentir de la Comision: D. E.
no obstante con sus superiores luces acor-
dará lo que estime mas conforme. Dis-
toria 9 de Noviembre de 1880 = Siguen la
firmas.

Se leyó y fué aprobado el infor-
me emitido por la Comision de Hacienda
en la mocion suscrita por los Pres. Tron-
tejo y Herra, proponiendo se gestione
cerca del Gobierno para que acuerde el
abono del importe del pan y prenda su-
ministrados á las fuerzas del Ejército.

El informe es el siguiente,

Excmo. Sr. = La Comision de Hacienda
vista la mocion presentada en la se-
sion de ayer por los Pres. Diputados

D. Tomás Frontejo y D. Pedro de Alara y Urbina preguntando por la situación en que se encuentra el expediente general de suministros hechos por los pueblos de esta Provincia a las tropas de la Nación en la última guerra civil, se ha enterado de que no existe el expediente indicado porque no estando aun reconocidos los expresados suministros por el Gobierno no se ha dado principio a la liquidación y considerando de gran interés para los pueblos este asunto, es de parecer que se incoe el oportuno expediente, gestionando por todos los medios y contando con el eficaz apoyo e influencia de los Res. Senadores y Diputados a' cortes de este país se procure conseguir sean de abono las cantidades inventadas por el concepto referido a' los pueblos de la Provincia. Es el parecer de la comisión: D. C. no obstante, determinará lo que considere mas acertado.

Ortuvia 9 de Noviembre de 1880. Siguen las firmas.

Iguualmente fue aprobado otro informe de la propia comisión emitido en la mo-

cion del Sr. Sarraute, proponiendo se obli-
gue a los Ayuntamientos y pueblos a pre-
sentar antes del primero de Enero próximo
una relacion de sus debitos. El informe es
como sigue:

Excmo. Sr. = La Comision de hacienda
ha leído la mocion presentada en la ses-
sion de ayer por el Sr. Diputado D. Fran-
cisco Bengio de Sarraute y considerandola
la de verdadero interés para los pueblos
de esta Provincia, opina que se admita
en todas sus partes con solo la salvedad
de que los pueblos se dirijan a esta Di-
putacion por mediacion de los Ayun-
tamientos y que las cantidades que
se hallan adeudando o tengan perfectamen-
te detalladas y justificadas. Tal
es el parecer de la Comision. V. B. En em-
bargo con sus superiores luces acordará
lo que estime mas conducente. Vitoria 9
de Noviembre de 1880 = Siguen las firmas.

Se leyó y fue aprobado asi bien
otro informe emitido por la Comision an-
tes citada, en instancia de los escriben-
tes terceros de Secretaria, solicitando
aumento de sueldo. Dice el informe.

Excmo. Sr. = La Comision de hacienda
 a la que V. E. se ha servido pasar para
 su informe la instancia presentada
 por los escribientes terceros de la planti-
 lla de empleados de esta Diputacion
 D. Bartolome B. Carrido, D. Felix Ver-
 de y D. Saturnino Hilvaga en solicitud
 de que se les aumente el corto sueldo
 de 3.000 P. anuales que disfrutaban y de
 parecer que en consideracion a la situa-
 cion precaria de la Provincia no se acce-
 da a su pretension pero que se autorice
 a la Comision permanente para que quan-
 do ocurran trabajos excepcionales y es-
 traordinarios conceda las gratificaciones
 que considere justas. = V. E. sin embargo
 con sus superiores lices acordara lo que
 crea mas conveniente. Vitoria 9 de No-
 viembre de 1880 = Siguieron las firmas.

Tambien fue aprobado el infor-
 me evacuado por la repetida comision
 de hacienda, en el estado demostrativo
 de los debitos que tienen algunos Ayunta-
 mientos de la Provincia. El informe es el sigte.

Excmo. Sr. = La Comision de hacien-
 da ha examinado el estado de los

débitos que tienen algunos Ayuntamien-
tos de la Provincia para con esta Di-
putacion en el pago de las contribucio-
nes Directas, Terranales, continuos e
impuestos presentado por la Interren-
cion general, y así como ve con satis-
faccion que los Ayuntamientos de An-
toñana, Apellana, Arminon, Contraa-
ta, Los Huertos, Oteo y Subijana se ha-
llen sin débito alguno teniendo sus
cuentas completamente saldadas, ve
con pesar que otros y muy especial-
mente los de Baños de Ebro, Levillan, San-
ciego, Laguardia, Labastida, Oyon,
Lamaniego, Viñaspere y Vitoria se
han colocado en una situacion pa-
ra contra las amonestaciones verda-
deramente paternales que la Diputa-
cion les ha hecho desoyendo cuantas
reclamaciones les ha dirigido para
el cumplimiento de las obligaciones
contraidas con la Diputacion; y co-
mo esta situacion no puede prolongar-
se por mas tiempo se ha de ha-
cer frente a cubrir los compromisos

contraídos y que figuran en el presupuesto provincial, es preciso que se autorice a la Comisión permanente para que sin levantar mano y con la urgencia que el caso requiere obligue por todos cuantos medios se han acordado anteriormente al pago de los descuentos referidos, y a la de hacienda para el estudio y rectificación del sistema de apremios. = Tal es el parecer de la Comisión. V. E. sin embargo con su superior criterio resolverá lo que crea más conveniente. Victoria, 9 de Noviembre de 1880. = Siguen las firmas

Leída una moción suscrita por los Sres. Gros, Quiroga, Heredia y Ramírez, pidiendo se forme una comisión especial para que redacte un proyecto de reglamento para el régimen interior de la Diputación aceptada por unanimidad, se designaron para componerla los Sres. Aldama, Ortiz de Zárate y Patache. Dice la moción:

Excmo. Sr. = Marcando la Ley provincial que uno de los deberes de estas corporaciones es la formación

de un reglamento para el modo de dis-
rigir las discusiones y manera de tra-
mitar los expedientes que hayan de pre-
sentarse y acordarse en Diputacion plena,
los Diputados que suscriben proponen, de
nombre una comision especial para que
estudiando este asunto formule un pro-
yecto de reglamento que, con el objeto
indicado llene el cumplimiento de la Ley
y sea presentado en las proximas se-
siones del mes de Abril y discutido
recaiga el acuerdo conveniente. La Di-
putacion determinará como siempre
lo mas acertado. Palacio de la Dipu-
tacion 9 de Noviembre de 1830. Liguen
las firmas.

Con lo que se levanta la sesion
de cuyo resultado se extiende la presente ac-
ta que firman todos los Pres. Diputados asis-
tentes con nosotros los Secretarios de que certifica-
mos.

Thomas Murray

Bento Ditzgantz

El Conde de Salazar.

J. de Salazar

Jos. G. G. G.

J. G. Geringer Medico Namur
Alonso

José Gonz. Geringer

Pedro de Mav
 y Volina